

Quillota, 19 de Noviembre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 11.467/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°902/2019 de 05 de Noviembre de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal el 19 de Noviembre de 2019, en el que solicita dictación de Decreto Alcaldicio a fin de autorizar modificación de aspectos técnicos en la continuidad de faenas de proyecto de extracción de áridos en Pozo Lastrero ubicado en Parcela 8-A sector Santa Rosa de Colmo, Quillota, el cuál fue autorizado mediante D.A. N°10.241 de 17.09.2019 a la empresa Excavaciones José Bravo EIRL. De acuerdo a lo señalado anteriormente y en virtud a la presentación realizada por la empresa con fecha 05.11.2019, es que solicita autorizar modificaciones técnicas del proyecto en base a los datos que se mencionaran en la parte resolutive de este decreto Alcaldicio. Lo anterior para el cumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en el Decreto Alcaldicio N°5337 de 14 de Mayo de 2018, que aprueba la "Ordenanza Extracción de Áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota";
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°10.241 de 26 de Septiembre de 2019, que Otorgó autorización para la continuidad de faenas de proyecto de extracción de áridos en Pozo Lastrero ubicado en Parcela 8-A sector Santa Rosa de Colmo, Quillota, el cuál fue autorizado mediante D.A. 3133 de f./05.03.2019 y finalizado de forma anticipada según se señala en D.A. 8991 de f./20.08.2019, debido al fallecimiento del titular del mismo Sr. Jaime Rengifo Bacelli (QEPD). A objeto de dar continuidad y la adecuada finalización técnica del proyecto original antes señalado se solicita se autorice la continuidad del proyecto según presentación realizada por el Sr. José Bravo Toro, C.I. [REDACTED] en representación de la empresa José Bravo Excavaciones EIRL, en las mismas condiciones técnicas que las establecidas para el proyecto original, esto es en el mismo polígono original, igual cota de rasante de proyecto y considerando el saldo de volumen por extraer del proyecto original según Informe Topográfico de f./13.09.2019;
4. Decreto Alcaldicio N°3133 de 05 de Marzo de 2019, que Autorizó Resolución N°018/2019 de 28 de Febrero de 2018 y que Otorgó permiso de extracción de áridos a la empresa Sociedad Pétreos S.A.;
5. Decreto Alcaldicio N°3539 de 22 de Marzo de 2019, que Rectificó el numerando segundo de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°3133 de 05 de Marzo de 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°8991 de 20 de Agosto de 2019, que Puso término al Permiso de Extracción de Áridos, en propiedad denominado Parcela 8-A sector Santa Rosa de Colmo, otorgado al Sr. Jaime Fernando Rengifo Bacelli, RUT [REDACTED] con fecha 06 de agosto de 2019, esto debido al fallecimiento del titular del proyecto Sr. Jaime Fernando Rengifo Bacelli, RUT [REDACTED] según se indica en Certificado Médico de Defunción N°2613635 de fecha 05.08.2019;
7. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:** **OTÓRGASE** autorización para realizar modificación de aspectos técnicos en la continuidad de faenas del proyecto de extracción de áridos en Pozo Lastrero, ubicado en Parcela 8-A sector Santa Rosa de Colmo, Quillota, el cuál fue autorizado mediante D.A. N°10.241 de 17.09.2019 a la empresa Excavaciones José Bravo EIRL, según el siguiente detalle:

**Zona Autorizada:** Parcela 8-A, sector Santa Rosa de Colmo, Quillota. Polígono de superficie 1,66 Hectáreas emplazado dentro de Parcela 8-A, descrito por las coordenadas UTM Datum WGS84, que se describen en tabla adjunta.

**TABLA COORDENADAS VERTICES MODIFICACION PROYECTO EXT. DE ARIDOS  
JOSE BRAVO EXCAVACIONES EIRL; PARCELA 8-A SANTA ROSA DE COLMO  
QUILLOTA**

VERTICE	ESTE	NORTE
V1	273003	6355403
V5	273054	6355362
V6	273005	6355356
VA	273193	6355372
VB	273396	6355375
VC	273480	6355374
VD	273477	6355344
VE	273477	6355333
VF	273405	6355343
VG	273400	6355346
VH	273396	6355357

**DATUM: WGS 84**

- **Cota Modificada Rasante de Proyecto:** Cota 11.50
- **Volumen de Extracción Modificado (Saldo de Proyecto):** 45.167 m<sup>3</sup>

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que en los demás aspectos técnicos del proyecto, se dispone que estos se mantienen vigentes, incólumes e inmodificados según lo establecido en Decreto Alcaldicio N°10.241 de 26.09.2019.

**TERCERO:** **ADOpte** el Director del Departamento de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

1. Director del Departamento de Obras Municipales
2. DOM
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Secretaria Municipal.

**LMG/DMB/maom.-**